

T [(a s e k) H O a e t . A U . A . [] e t . E U . A . [a q a 5 A / B e e] [A E e k a (e s e A / A U . A . e s e [/ A e A U . A . c e k a . A U] . a . q) e t . A [I A P] [: : e s a . E e r) a e t ^) d / S e . e t . A . E . e . F . F . E . i . : : e t . A . E . e . A . e . S . O . V . O . E . U . E . e . e . F . F . E . A .
+ a e k e k) A E . e . A . e . S . O . V . O . E . U . E . e . d . E . G . A . a e k e k) A K . E . e . A . a e k e k) A Y / A . E . e . A . e . S . O . U . O . U . U . A . E . e . A . O . E . ^ : a [/ A e A O] . ^ . H . A . e . e . k a) e t . A . A . U . e . c . (a e . a e . k a) e t . A . A . i . a . q . ^ . e . e .) e . e . e . e . e . e . e . e . (/ A . e . e . A . Q . + : : (a e k e k) A U . g . a . l . a . e . e .
^ A U] . (^ . e . e . k e k) / A . A . O . e . t . A . U . A . [] e t . E . U . A . ^ . A . A . A . e . t . : ^ . a . e . t . A . ^ . S . e . ^ . e . t . a .) d . A . ^ . A . e . t . ^ . A .) A . e . e . i . a . e . e . A . e . e . a e k e k e k) A . E . e . ^ . e . e . a e k e k e k) / A . A . e . e . t . : : (a e k e k) E . e . e . O . E . ([/ A . e . e . e . e . A . e . e . (a e k e k) A . e . A .
c . ^ . a . ^ . A . g . a . l . a . e . e . A . A . i . a . . . a [A U . e . e . e . t . E . U . a e k e k e k) A E

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. ANTONIO QUINTAL BERNY, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, LA C. MARIA SUSANA SCHERER IBARRA Y POR LA OTRA LA C. LUCINA ARIZMENDI PALACIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto reformado, y publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

F

I.3 La Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas ha determinado que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar temporalmente los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de “EL PRESTADOR”.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones de las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2018, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y reformado a través de su publicación por el mismo medio el 04 de febrero de 2016.

Scherer

Se verificó que los servicios a prestar por parte de “EL PRESTADOR”, no pueden ser realizados por el personal de base o de confianza que labora en “EL INSTITUTO”.

